

Convocatoria FUNCAS de Ayudas a la Investigación sobre Inmigración

Convocatoria 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la convocatoria es la financiación de proyectos de investigación sociodemográfica sobre la inmigración en España.

La investigación debe dar respuesta a una pregunta relacionada con las condiciones de vida de los inmigrantes en España, su inserción laboral y su acceso y uso de recursos públicos. Se priorizarán proyectos basados en metodologías cuantitativas o mixtas, valorando en particular el uso de bases de datos como la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL), la Encuesta de Población Activa (EPA) o la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV).

SEGUNDA.- SOLICITANTES

Podrán optar a esta convocatoria investigadores y grupos de investigación de universidades públicas y privadas españolas y de otras instituciones también españolas que desarrollen actividades de investigación sin ánimo de lucro.

Los solicitantes no podrán figurar como investigadores en más de un proyecto de esta convocatoria.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán ser originales e inéditos. Se plantearán contando con un periodo de ejecución de 9 meses (de marzo a noviembre de 2025) y una financiación de un importe bruto máximo de 10.000 euros.

En caso de que ninguna propuesta alcance los estándares de calidad y excelencia establecidos, la convocatoria podrá quedar desierta.

CUARTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se enviarán por vía electrónica a través de la aplicación de la solicitud. El investigador principal deberá cumplimentar el [formulario electrónico](#) e incluir la siguiente documentación:

1. Memoria del proyecto, en la que se señalen los objetivos, la metodología, el plan de trabajo y los resultados esperados.
2. *Curriculum vitae* de todos los miembros del equipo investigador, en el que deben constar los datos personales, publicaciones más relevantes de los últimos diez años, participación en proyectos de investigación, y otros méritos.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de proyectos finaliza el día 21 de febrero de 2025.

SEXTA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Los proyectos presentados serán evaluados por Funcas. La evaluación y selección atenderá a los siguientes criterios:

1. Viabilidad de realización del proyecto en el plazo establecido, calidad científico-técnica, posibilidades de difusión y aplicación de resultados
2. Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador

SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

El organismo al que esté adscrito el investigador principal habrá de suscribir un documento de aceptación de la ayuda en el que se incluirá:

1. Cantidad de la ayuda y forma de pago
2. Derechos de publicación y difusión de los resultados del proyecto
3. Tratamiento de los posibles incumplimientos

Cualquier cambio en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda deberá ser comunicado a Funcas.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los autores del proyecto que resulte seleccionado asumen los siguientes compromisos:

1. Ejecutar el proyecto, de conformidad con los términos expuestos en la solicitud presentada
2. Presentar un informe final al término de la realización del proyecto, cuya extensión se sitúe entre 12.000 y 25.000 palabras, en una versión susceptible de ser publicada por Funcas.

3. Tras la entrega del informe final, preparar al menos dos entradas para el blog de Funcas, basadas en los resultados de la investigación y dirigidas a una audiencia general, de una extensión máxima de 900 palabras cada una.

NOVENA.- PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de la ayuda al proyecto seleccionado se hará efectivo en dos plazos: un 20% en el momento de la concesión y el 80% restante tras la entrega y evaluación favorable del informe final.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La difusión de resultados en toda clase de publicaciones, congresos y otros medios de comunicación deberá hacer constar el apoyo recibido por parte de Funcas y en ningún caso podrá efectuarse antes de que Funcas publique los resultados de la investigación financiada.

Funcas se reserva el derecho de publicación y difusión, en cualquiera de sus publicaciones y medios, del informe final del proyecto y de las entradas preparadas para su Blog. En todo caso, la Dirección de Estudios Sociales de Funcas someterá los textos objeto de publicación a una revisión editorial antes de su posible publicación.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de las solicitudes supone la aceptación de las bases de la convocatoria en todos sus términos, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.